

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal Jr. 28 de julio S/N, debidamente representado por su Alcalde, el señor **MARIO SANTILLAN GRANDEZ**, identificado con DNI N° 40070973 reconocido por el Jurado Electoral Especial de San Martín mediante Credencial de fecha 27 de noviembre del 2014, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de diciembre de 2012, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose como Proyecto a ejecutar el denominado “**Recuperación de Suelos Degradados en la parte alta de la Microcuenca Rumicallarina – Zona de Conservación y Recuperación Ecosistémico (ZOCRE), Distrito de El Porvenir – San Martín – San Martín**” – Código SNIP 218631, hasta por un monto inicial de S/ 1'019,224.00 (Un millón diecinueve mil doscientos veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles).

Mediante adendas de fechas 20 de diciembre de 2013 y 10 de marzo de 2014, ambas partes acordaron modificar el marco presupuestal del citado proyecto para su ejecución en los ejercicios 2014 y cuyo presupuesto fue asignado mediante asignación directa y transferencia financiera respectivamente;

Para el año fiscal 2015, **DEVIDA** ha priorizado para la **ENTIDAD EJECUTORA** continuar con la ejecución del precitado proyecto, para lo cual, a través del Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, la Dirección de Asuntos Técnicos ha opinado favorablemente sobre su financiamiento hasta por el monto de S/. 1'072,179.00 (Un millón setenta y dos mil ciento setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles) a través de una transferencia financiera, por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de **DEVIDA** y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 17 de diciembre de 2012 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la priorización para su ejecución en el ejercicio 2015, del Proyecto “**Recuperación de Suelos Degradados en la parte alta de la Microcuenca Rumicallarina – Zona de Conservación y Recuperación Ecosistémico (ZOCRE), Distrito de El Porvenir – San Martín – San Martín**” – Código SNIP 218631, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una transferencia financiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
MARIO SANTILLAN GRANDEZ
ALCALDE

DEVIDA
Vº Bº
C. DELGADO

DEVIDA
Vº Bº
C. DELGADO

DEVIDA
Vº Bº
H. YAIPEN

DEVIDA
Vº Bº
PL. INGA

DEVIDA
Vº Bº
N. MOSQUERA

DEVIDA
Vº Bº
PRESIDENCIA EJECUTIVA

2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 17 de diciembre de 2012.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 17 de diciembre de 2012 la priorización del proyecto a ejecutarse en el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante una transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS
Producto:	Proyecto de Reforestación
Proyecto:	Proyecto "Recuperación de Suelos Degradados en la parte alta de la Microcuenca Rumicallarina – Zona de Conservación y Recuperación Ecosistémico (ZOCRE), Distrito de El Porvenir – San Martín – San Martín" – Código SNIP 218631
Presupuesto Total Ejercicio 2015:	Ascendente a S/. 1'072,179.00 (Un Millón setenta y dos Mil ciento setenta y nueve Y 00/100 Nuevos Soles), producto de una transferencia financiera.

Para que este proyecto se ejecute oportunamente y con participación de la población beneficiaria y autoridades locales debe constituirse un Comité Participativo.

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 17 de diciembre de 2012, cuya redacción final será la siguiente:

- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 17 de diciembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
 ALCAJALDE
 Adm. Mario Sarmiento Grande

DEVIDA
 VºBº
 C. DELGADO

DEVIDA
 VºBº
 C. DELGADO

DEVIDA
 VºBº
 H. YAIPEN

DEVIDA
 VºBº
 PL. INGA

DEVIDA
 VºBº
 SECRETARIA GENERAL
 N. MOSCOSO
 DEVIDA
 VºBº
 PRESIDENCIA EJECUTIVA

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los30.....días del mes deENERO..... del 2015.



[Handwritten signature]

Sr. LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

4



Sr. MARIO SANTILLAN GRANDEZ
Alcalde de la MD de El Porvenir
ENTIDAD EJECUTORA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Lineamientos para la suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO			SI	NO
CONCEPTO				
1	Datos de la Entidad Ejecutora.		X	
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutara	X		
1.2	Domicilio Legal	X		
1.3	Documento de Identidad	X		
1.4	Resolución de Designación	X		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza la firma de Adenda		X	
3	Creación y finalidad de la Entidad Ejecutora		X	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente.		X	
6	Adenda Conforme		X	

Leyenda:	
1	El Especialista Tecnico llena la ficha de conformidad.
2	Colocar una (X) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Adenda conforme: si cumple con 4 criterios

Fidel Tuesta López

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

DEVIDA
 OFICINA ZONAL TARAPOTO
 FIDEL TUESTA LOPEZ
 JEFE (e) OFICINA ZONAL TARAPOTO
 21/01/2015
 m y fecha
DEVIDA
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CLAUDETT K. DELGADO LLANOS

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

27/1/15
 CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS
 DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
 Responsable Técnica del Programa Presupuestal
 Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
 Firma y fecha

Percy Lo Inga Zapate

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

P. INGA
 Firma